



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en atención a lo ordenado por los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la licenciada Laura Gurza Jaidar, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora General de Planeación y Análisis; el licenciado Eduardo López Figueroa, Titular del Órgano Interno de Control; el licenciado Carlos Manuel Borja Chávez, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Quejas Orientación y Transparencia y la licenciada Violeta Citlalli Palmero Pérez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia a efecto de llevar a cabo la séptima sesión del año dos mil dieciocho del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Declaratoria de Quórum

La Presidenta ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

II. Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior

La Secretaria Técnica procedió a leer la sexta acta del Comité de Transparencia, y se procedió a su formalización.

III. Aprobación de la orden del día

IV. Acuerdos de clasificación de información relacionadas con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales:

Único. - Folio 3510000011118

Solicitud:

“Me permito solicitar se me expida por medio de transparencia y por así convenir a mis intereses personales, copia de toda la información y documentos relacionados a la queja interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que consta en el expediente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos número CNDH/5/2014/325/0...” (sic)



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Quinta Visitaduría General, somete la clasificación de reserva de la información en los siguientes términos:

“ ...

Por lo expuesto, al no cumplir con la fracción primera del artículo 78 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que el expediente de queja CNDH/5/2014/325/Q, se encuentra en trámite, la información relativa que obra dentro de las constancias que lo integran se encuentra RESERVADA, de manera que resulta improcedente jurídicamente inviable proporcionar copia certificada de la documentación relacionada con el expediente de mérito.

Prueba de Daño. *En observancia a los artículos 103, 104 y 114 de la referida LGTAIP y al Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales...*

La divulgación de la información relativa a los expedientes en trámite antes este Organismo representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que al versar sobre presuntas violaciones a derechos humanos contienen información sensible de las partes, misma que podría afectar la integridad de los involucrados en la investigación, inhibir la participación de terceros para coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos, alterar el curso de la investigación e, incluso, la determinación definitiva que conforme a derecho corresponda a cada caso.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que el riesgo que supone la divulgación de la información supera el interés público de que se difunda, en razón de que la salvaguarda de la integridad de las partes es fundamental para la continuidad de la investigación, el esclarecimiento de los hechos y la determinación definitiva que procesa en cada caso, en tanto que su divulgación podría dar lugar a alteraciones en elementos con valor probatorio, afectaciones a la integridad de las partes o de los coadyuvantes en la investigación.

...

Así pues, en razón de la existencia y actualización de disposiciones y causales expresas de reserva, se justifica la clasificación de información relativa a expedientes en trámite ante ese Organismo, de manera que esta determinación no contraviene lo dispuesto en la normatividad en materia de transparencia.

Periodo de Reserva. En términos de lo previsto en los artículos 99, párrafos primero y segundo, y 100 de la LFTAIP y con apoyo en los criterios que establece el lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales, la información descrita se clasifica como reservada por esta Unidad Administrativa por un periodo de un año, toda vez que se estima que dicho periodo es necesario para su protección, e incluso, para la integración de la investigación de cada caso...”



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo:

Realizado el análisis de clasificación de RESERVA de la información que somete la Quinta Visitaduría General, este Comité de Transparencia, acuerda **CONFIRMAR, la CLASIFICACIÓN de RESERVA** total del expediente CNDH/5/2014/325/Q que se encuentran en trámite, **por un periodo de 1 año y/o** hasta que se extingan las causas que dieron origen a la clasificación, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 103, 113, fracción XI, 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, 102, 110, fracción XI y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el lineamiento Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así lo resolvió por unanimidad de votos de sus miembros el Comité de Transparencia de la CNDH.

V. Solicitudes de ampliación del plazo para dar respuesta:

La Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la ampliación del término hasta por diez días más, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información.

Lo anterior, a fin de que este en posibilidad de localizar e integrar la información requerida por los peticionarios, respecto de los folios siguientes:

1. 3510000011818.- Confirma
2. 3510000011918.- Confirma
3. 3510000012018.- Confirma
4. 3510000012618.- Confirma
5. 3510000013018.- Confirma

De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA la ampliación de plazo**, solicitada por la Unidad de Transparencia.

VI. Respuestas a solicitudes sin clasificación de información:



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. 3510000007718.- Aprobada
2. 3510000009718.- Aprobada
3. 3510000010118.- Aprobada
4. 3510000010418.- Aprobada
5. 3510000010518.- Aprobada
6. 3510000013318.- Aprobada
7. 3510000013518.- Aprobada
8. 3510000013718.- Aprobada
9. 3510000013918.- Aprobada
10. 3510000015018.- Aprobada
11. 3510000015218.- Aprobada
12. 3510000015318.- Aprobada
13. 3510000015718.- Aprobada
14. 3510000015818.- Aprobada
15. 3510000015918.- Aprobada
16. 3510000016918.- Aprobada
17. 3510000017118.- Aprobada

VII. Cierre de sesión

Siendo las 13:30 horas del día de la fecha, se dio por terminada la Séptima sesión de 2018.

Suscriben los miembros del Comité de Transparencia de la CNDH al margen y al calce para constancia:



Lic. Laura Gurza Jaidar
Presidenta del Comité de Transparencia
y Directora General de Planeación y Análisis



Lic. Eduardo López Figueroa
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Carlos Manuel Borja Chávez
Titular de la Unidad de Transparencia
Director General de Quejas, Orientación y Transparencia



Lic. Violeta Citlalli Palmero Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia